

09 de Diciembre de 2025

SAT Otorga Prórroga Para la Transmisión de la Manifestación de Valor Electrónica (MVE)

Estimados clientes y amigos,

Por medio de la presente, les informamos que el día de hoy, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer el comunicado **No. 65/2025**, a través del cual informa sobre importantes actualizaciones respecto a la obligación de transmitir la **Manifestación de Valor Electrónica (MVE)** a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEM).

Lo Más Relevante: Prórroga en su transmisión

La fecha de exigibilidad para la transmisión obligatoria de la MVE por vía electrónica (VUCEM), que estaba prevista para el 9 de diciembre de 2025, **se prorroga hasta el 1 de abril de 2026**.

Esto significa que:

- **Hasta el 31 de marzo de 2026**, los importadores podrán optar por cumplir con la obligación de trasmitir la Manifestación de Valor utilizando la vía tradicional (formato E2) o a través de la vía electrónica (VUCEM).
- **A partir del 1 de abril de 2026**, la presentación de la MVE a través de la VUCEM será obligatoria.
- Se especifica que si los importadores ya están listos para la transmisión electrónica vía la VUCEM, tienen la posibilidad de **modificar espontáneamente** la información contenida en la MVE sin que esto implique la imposición de sanciones.

Casos en los que se exenta de la presentación de la MVE

Adicionalmente, el SAT dio a conocer la **“Segunda Versión Anticipada de la Séptima Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes (RGCE)”**, en la cual se modifica la Regla 1.5.1., fracciones IV, segundo párrafo, V, primer párrafo y VII, inciso d), la cual regula la Manifestación de Valor Electrónica, para quedar como sigue:

- Se precisa que en caso de no haber señalado al agente aduanal o agencia aduanal como persona autorizada para consultar y, en su caso, descargar el formato E2 “Manifestación de Valor”, contenido en el Anexo 1, el importador estará obligado entregar a dicho Agente o Agencia Aduanal la MVE y **sus respectivas modificaciones**.
- Que en caso de que la información declarada o la documentación anexa al formato E2 “Manifestación de Valor”, contenido en el Anexo 1, hubiera sido incompleta o con datos inexactos, **deberá generarse un nuevo formato en la Ventanilla Digital**.
- Aclara que NO será necesario elaborar ni transmitir el formato E2 “Manifestación de valor” de forma electrónica, en las siguientes importaciones temporales:
 - Las de vehículos de las misiones diplomáticas y consulares extranjeras y de las oficinas de sede o representación de organismos internacionales, así como de los funcionarios y empleados del servicio exterior mexicano, para su importación en franquicia diplomática.
 - En tratándose de muestras o muestrarios destinados a dar a conocer mercancías.
 - Las destinadas a convenciones y congresos internacionales.
 - Las de mercancías previstas por los convenios internacionales de los que México sea parte, así como las que sean para uso oficial de las misiones diplomáticas y consulares extranjeras cuando haya reciprocidad.
 - Los menajes de casa de mercancía usada propiedad de residente temporal y residente temporal estudiante

Nuestra Recomendación: ¡Anticipación es la Clave!

Aunque la prórroga es una noticia positiva que brinda más tiempo para adecuar los procesos y disipar incertidumbres, le recomendamos enfáticamente que se utilice este plazo extendido para:

- 1. Revisar y Adecuar** sus operaciones internas conforme a los lineamientos de la MVE.
- 2. Prepararse** para asegurar una transición fluida a la transmisión electrónica obligatoria antes de la fecha límite.

El cumplimiento oportuno y la digitalización son esenciales para evitar contratiempos en sus operaciones de comercio exterior. **Permitanos ayudarle a asegurar que su empresa esté 100% preparada y cumpla con todas las normativas sin interrupciones.**

Estamos a su disposición para analizar sus procesos actuales y guiarle en la correcta implementación de la Manifestación de Valor Electrónica.

Atentamente,

Lic. Irma Flores Ruiz

[Directora Comercial y Relaciones Públicas](#)

irma.flores@asesneg.com.mx

5554101755